MEMORIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2020 914109

Denominación: "Suministro de reactivos para el laboratorio forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada"

Duración: 12 meses prorrogable por otros 12 meses

Presupuesto base de licitación :

Total sin IVA	13.413,50 €
IVA	2.816,84 €
Total con IVA	16.230,34 €

Valor estimado del contrato: 26.827 €

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CONTRATACIÓN

Esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019; el Decreto 32/2019 que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 21 de diciembre de 2016 de Delegación de competencias, tiene atribuida competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en el ámbito de justicia.

En virtud de ello, es competencia de esta Delegación Territorial, a través de la Secretaría General Provincial de Justicia, proporcionar a los distintos órganos que integran la Administración de Justicia de Granada y su Provincia, los medios necesarios para el buen funcionamiento de los mismos.

El Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) se regula por el Decreto 90/2018, de 15 de mayo, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Consejo Andaluz de Medicina Legal y de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Decreto 69/2012, de 20 de marzo. En concreto el art. 12 de dicha norma regula el Servicio de Laboratorio Forense del IMLCF, estableciendo como funciones "... el realizar los análisis químico toxicológicos, biológicos y criminalísticos que sean objeto de actuación procesal...". Con objeto de poder dotar al Servicio de Laboratorio Forense de los medios necesarios para el correcto desempeño de las funciones que tiene asignadas se propone el presente contrato.

2. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

Este contrato tiene por objeto el suministro de reactivos para la detección de drogas de abuso y fármacos en muestras biológicas, mediante técnicas de inmunoensayo enzimático, así como material auxiliar para la utilización de los mismos, con la finalidad e valorar la presencia, o en su caso, ausencia de metabolitos de dichas sustancias en las muestras a analizar en el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada

La **necesidad a la que se pretende dar satisfacción con este contrato,** es la posibilidad de disponer de datos fiables en el menor espacio de tiempo que completen de forma concluyente los informes emitidos por los Médicos Forenses del IMLCF de Granada

Código CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio
33696500-5. Reactivos y medios de contraste

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se considera adecuado un contrato de 12 meses de duración, prorrogable hasta por otros 12 meses en total, para cuantificar el gasto en la medida correcta, dado que hasta la fecha se venían haciendo estos suministros por contratos menores. La experiencia dirá la mejor forma de proceder en el futuro.

4. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

Este tipo de contratos de reactivos para análisis toxicológicos conllevan la disposición y mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria de un autoanalizador y el software de gestión para trabajar con dichos reactivos

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha sondeado el mercado y se han tenido en cuenta el precio aportado por la empresa que actualmente suministra los productos objeto del presente contrato, así como os presupuestos de licitación y adjudicación de contratos de otros IML

Presupuesto exp. 25/2020 Suministro de reactivos para el laboratorio forense del IML de Granada					
	Determinaciones	N.º pruebas / 12 meses	Sensibilidad mínima	Precio / prueba (sin IVA)	Total sin IVA
1	ANTIDEPRESIVOS TRICÍLICOS (serum tox.)	1.200	60 ng/ml	1,55	1.860,00
2	METADONA	1.200	300 ng/ml	0,80	960,00
3	EDDP	1.200	100 ng/ml	0,71	852,00
4	CANNABIS	1.200	25 ng/ml	0,71	852,00
5	COCAINA	1.200	150 ng/ml	0,80	960,00
6	BARBITURATOS	1.200	300 ng/ml	1,02	1.224,00
7	ANFETAMINAS/ EXTASIS CEDIA INDIKO	1.200	500 ng/ml	0,80	960,00
8	6 ACETIL MORFINA	1.200	10 ng/ml	0,71	852,00
9	OPIÁCEOS	1.200	300 ng/ml	1,02	1.224,00
10	BENZODIACEPINAS	1.200	300 ng/ml	1,02	1.224,00
11	BUPERNORFINA	1.200	5 ng/ml	1,45	1.740,00
12	CREATININA	200	>20 mg/dl	1,00	200,00
13	SAMPLE CHECK (Test adulteración)	200	> 65%	0,99	198,00
14	BETAGLUCURONIDASA. 1 kit (1x5ml)	1		307,50	307,50
					13.413,50
					2.816,84
					16.230,34

La **no división en lotes** del contrato se justifica así: En virtud de lo dispuesto en el art. 99.3 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presente contrato no puede dividirse en lotes debido a la naturaleza del suministro que se procede a contratar. El suministro de los reactivos por varias empresas imposibilitaría el fin último que se pretende satisfacer con el presente contrato, y que es

la posibilidad de realizar análisis de detección de sustancias estupefacientes, ya que el suministro del reactivo conlleva la disposición y mantenimiento de la maquinaria precisa y necesaria para trabajar con dicho reactivo. Debido a que cada empresa utiliza un producto propio y éste sólo puede ser analizado por su propia maquinaria, no es posible dividir el objeto del contrato.

Desglose del presupuesto base de licitación (art. 100 de la LCSP): En relación a los costes directos, costes indirectos y beneficio industrial, no se dispone de información sobre cómo llegar a obtener estos costes. Lo único que se tienen de referencia es el precio de los reactivos en el mercado. Sin embargo, si es preciso decir que, en ese precio, sin poder determinar el porcentaje concreto de cada prestación que constituye el suministro, está incluida la cesión del autoanalizador, los controles, calibradores, detergentes, pocillos de muestras, cubetas de reacción, material fungible, sistema de destilación de agua, software de gestión y mantenimiento de los equipos. Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

5.1. Procedimiento de adjudicación

Dado el valor estimado y de conformidad 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se utilizará el **procedimiento abierto supersimplificado.**

5.2. Criterios de adjudicación

Se proponen únicamente criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, dado que se trata de productos cuyas características están determinadas.

5.3. Criterios de solvencia

Los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera se toman en función de ampliar lo máximo posible la posible concurrencia de cualquier empresa, jurídica o individual, estableciendo para acreditar la solvencia económica y financiera la presentación de los importes mínimos en el volumen anual de negocios de la persona licitadora fijados en función del lote al que se licite, y para acreditar la solvencia técnica acreditación de la relación de los suministros realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el contrato, así como descripciones y fotografías de los productos a suministrar, indicando los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

5.4. Condiciones especiales de ejecución

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, asegurándose de que los residuos tóxicos y peligrosos que puedan generarse durante el transporte y entrega de los productos se gestionan conforme a las normas para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, asegurándose de que los residuos tóxicos y peligrosos que puedan generarse durante el transporte y entrega de los productos se gestionan conforme a las normas.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe crédito adecuado y suficiente el las partidas presupuestarias:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2021	8.115,17 €	0900030000/G/14B/22108/18
2022	8.115,17 €	0900030000/G/14B/22108/18

Granada, en la fecha de la firma digital
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo: Diego J. VERDEJO RUTE.